

En este sentido, no podemos separarnos del parecer técnico del fiscal, dada su experticia en el tema y en vista de que se ajusta a las previsiones legales y se condicen con las documentales adjuntas al expediente (Copia del libro de obras, Registro de lluvias de la DINAC).

Además, la solicitud viene acompañada del dictamen técnico del Administrador del Contrato, quien reconoce la procedencia de la prórroga solicitada y recomienda el otorgamiento de 30 (treinta) días. La facultad del administrador del contrato para reconocer las prórrogas se ampara en el art. 103 del decreto 2264/24 (aplicable a este proceso), que establece las funciones del mismo en los términos siguientes ... Inc. G "Analizar y reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual;" ... Es importante mencionar también, lo que establece el documento los ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, **específicamente en el punto C numeral 2:** "Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas... De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse." Así también, el numeral 3 del referido inciso establece que: "En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. ...se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.

Por otro lado, en cuanto a las cuestiones formales, la solicitud de prórroga fue presentada por el recurrente dentro del plazo de ejecución de la obra y esta dependencia se encuentra facultada a emitir el dictamen legal correspondiente, conforme se dispone en la Resolución N° 1159/2024 POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA GESTIÓN DE ADENDAS, COMPENSACIONES, PAGOS DE CERTIFICADOS DE CONTRATOS PÚBLICOS Y PRÓRROGAS DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA.

En resumen, del análisis de la solicitud formulada por el contratista, la normativa vigente y las circunstancias de hecho esbozadas, es **parecer del Fiscalizador de Contratos dar curso favorable al pedido realizado y otorgar una prórroga de 30 (treinta) días por motivo de inclemencias climáticas "lluvias" caídas en los meses de diciembre 2024, enero, febrero y marzo del 2025, que afectó la ejecución de la obra y, por tanto, del contrato.**

Igualmente, la resolución recaída deberá ser comunicada a la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, a la Unidad Operativa de Contrataciones y al Fiscalizador de Contratos para su toma de razón a los efectos pertinentes. –

Obs 1: Póliza Caución/Ejecución de Contrato: Vigente

Obs. 2: Se devuelve el expediente original N°5510/2025

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.

*Atc. 0100
09/04/2025
1093*

*Abg. Atencel Contreras
Auxiliar de Secretarías
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
Paraguay*

